Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ADENDA DE CONTRATO Nº 001

ADENDA MODIFICATORIA N° 001 DEL CONTRATO Nº 001/23, SUCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER S.R.L., CON REFERENCIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS CORRESPONDIENTE A LA CD ID N° 422.877 PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER S.R.L. con RUC N° 80001145-7, domiciliada en Ayolas N° 630 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria N° 001 del Contrato N° 001/23, de conformidad al Art. 63° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA ADENDA

Esta Adenda Modificatoria Nro. 001, tiene por objeto acordar la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato N° 001/23, a fin de realizar la ampliación del monto máximo a contratar:

El monto total de la presente Adenda Modificatoria asciende a Gs. 39.220.000 (Guaraníes; Treinta y Nueve Millones Doscientos Veinte Mil).

Quedando el monto total del Contrato N° 001/23, a Gs. 235.320.000 (Guaraníes; Doscientos Treinta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda Modificatoria N° 002, constituido por una página, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo a los 19 días del mes de Agosto del 2024.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 44 654 - 444 141

LIDIA C. FIORE GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Premier S.R.L.

PROF. ARQ. JOSE G. INSFRAN G.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE